

**ACTA/No. OCHENTA Y SIETE DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.** En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de noviembre del año dos mil veintitrés. Habiendo convocado el Magistrado Presidente licenciado Oscar Alberto López Jerez, para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Elsy Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Héctor Nahún Martínez García, Oscar Antonio Canales Cisco, Alex David Marroquín Martínez; doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados: Leonardo Ramírez Murcia, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno y doctor Henry Alexander Mejía. **I. DESIGNACIÓN DE MAGISTRADOS PARA LAS CÁMARAS CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO DE SAN SALVADOR,** que conocerá sobre menores. **II. SOLICITUD DEL TRIBUNAL PRIMERO DE SENTENCIA DE SAN SALVADOR** sobre prórroga por dieciséis días para la no asignación de expedientes nuevos. **III. COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN.** Creación de la Unidad para Atención de las Personas Adultas (Dirección de Planificación Institucional y Gerencia General de Asuntos Jurídicos). **IV. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-078-23 instruido contra la licenciada Jovita Rosa Alvarado (caduca el 28 de noviembre de 2023). b)

Informativo D-072-23 instruido contra el licenciado Jorge Alberto Magaña Elías (caduca el 28 de noviembre de 2023). c) Informativo D-116-23 instruido contra la licenciada Ada Rosalina Martínez de Ardón (caduca el 28 de noviembre de 2023). d) Informativo D-228-23 instruido contra el licenciado Ricardo Alfredo Menjívar Martínez (caduca el 28 de noviembre de 2023). e) Informativo D-122-23 instruido contra la licenciada Silvia Edith Vásquez Vanegas (caduca el 29 de noviembre de 2023). Se da inicio a sesión a las diez horas treinta minutos; sin la presencia de los Magistrados Martínez García y Chicas. Magistrado Presidente López Jerez da lectura a la agenda y sugiere que se incorpore la designación de Magistrados de las Cámaras contra el Crimen Organizado de San Salvador; Magistrado Marroquín refiere que en atención a nota derivada a la Comisión de Jueces solicita se agende el punto relativo a prórroga solicitada por sede judicial. **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación agenda modificada: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Canales Cisco, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Calderón, Quinteros, Rivera Márquez, Clímaco Valiente, Velásquez y Mejía. Se procede al punto **I. DESIGNACIÓN DE MAGISTRADOS PARA LAS CÁMARAS CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO DE SAN SALVADOR**, que conocerá sobre menores; Magistrado López Jerez manifiesta que se ha discutido en la Comisión de Jueces la designación del Magistrado que conocerá sobre Menores en las

Cámaras Primera y Segunda contra el Crimen Organizado de San Salvador; de tal forma, se propone para la Cámara Primera contra el Crimen Organizado de San Salvador que conozca sobre menores el Magistrado que ya conforma dicho Tribunal, el licenciado\*\*\*\*\*; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación que se designe para la Cámara Primera contra el Crimen Organizado de San Salvador, como Magistrado de Garantías al Menor al licenciado\*\*\*\*\*: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Canales Cisco, Marroquín, Calderón, Quinteros, Rivera Márquez, Clímaco Valiente y Mejía. Magistrado López Jerez expresa que para la Cámara Segunda contra el Crimen Organizado de San Salvador se propone que conozca sobre menores el Magistrado que ya conforma dicho Tribunal el licenciado\*\*\*\*\*; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación que se designe en la Cámara Segunda contra el Crimen Organizado de San Salvador, como Magistrado de Garantías al Menor al licenciado\*\*\*\*\*: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Canales Cisco, Marroquín, Calderón, Quinteros, Rivera Márquez, Clímaco Valiente y Mejía. **Se deja constancia del ingreso de Magistrado Martínez García** quien se suma a las votaciones de la designación de Magistrados de Garantías a Menores en las Cámaras Primera y Segunda contra el Crimen Organizado de San Salvador y se aprueban con **Once votos.** Se procede al punto **II. SOLICITUD DEL**

**TRIBUNAL PRIMERO DE SENTENCIA DE SAN SALVADOR** prórroga por dieciséis días para la no asignación de expedientes nuevos; Magistrado Marroquín expone que la Comisión de Jueces analizó la petición del Tribunal Primero de Sentencia de San Salvador, quienes están conociendo caso complejo; y por ello, han solicitado por tercera ocasión que no se les asignen expedientes nuevos por el término de 16 días, pues tienen programado para el 22/12/2023 la lectura del fallo; la propuesta es que se les conceda; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación conceder la solicitud de prórroga por dieciséis días para que no se les asignen expedientes nuevos al Tribunal Primero de Sentencia de San Salvador, los cuales pueden extenderse si es fundamentado en petición: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Canales Cisco, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede a punto **III. COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN.** Creación de la Unidad para Atención de las Personas Adultas (Dirección de Planificación Institucional y Gerencia General de Asuntos Jurídicos). Magistrado Pérez Chacón manifiesta que se sostuvo reunión en la Comisión de Modernización para analizar la creación de la Unidad para Atención de las Personas Mayores y los acuerdos serán expuestos en resumen por el Ingeniero M, enfatiza sobre lo importante del Acuerdo de Corte si se aprueba para el desarrollo de dicha

Unidad; el Ingeniero I M expone que según observaciones del Pleno se han tomado en cuenta la incorporación en los considerandos la alusión a la Convención Interamericana sobre la Protección de Derechos Humanos de las personas Mayores y el artículo 30 de la Ley Especial para la Protección de los Derechos de la Persona Adulta Mayor; se incorporan elementos funcionales; se ha eliminado el término, asesoría jurídica y se agregó orientar; señala que según mencionó el Magistrado Suárez Magaña en los Tratados ya no menciona personas adultas mayores, solo personas mayores, así la Unidad para Atención de las Personas Mayores estaría dentro de la Dirección de Atención Integral a las Mujeres y Acceso a la Justicia; indica que no se entendió que la integralidad se diera desde el Órgano Judicial, pues según la ley es desde la competencia de éste, agrega que en el artículo 7 se menciona la palabra integral y sugiere debe permanecer pues refiere a la Dirección; Magistrado Marroquín considera que se persiguen servicios integrales a esta población por lo que no encuentra inconveniente que se mantenga la palabra; Ingeniero M refiere que en la sesión anterior la Magistrada Velásquez consideró que al consignar la palabra integral este término abarca más del servicio que se presta en el Órgano Judicial; Magistrada Velásquez señala que el artículo 25 consigna en cuanto a servicios integrales que prestarán las instituciones que se detallan en el mismo; en ese sentido, indica todos éstos deberían integrarse y tener un solo objetivo; Ingeniero M señala que está listo

el recurso humano y el mobiliario para la creación de la Unidad para Atención de las Personas Mayores, la cual fue solicitada por que el Ministerio de Desarrollo Territorial a través de la Ministra que también funge como la Presidenta del Consejo Nacional Integral de la Persona Adulta Mayor; la Unidad es coordinadora cuya función es elaborar la sinergia con las áreas de atención, entre estas las sedes judiciales y oficinas administrativas; Magistrado Pérez Chacón manifiesta que dicha Unidad es de diseño de políticas que generará líneas para el Órgano Judicial y así concretar la atención en las oficinas y con ello, se cumpla según la Ley; Magistrado Clímaco Valiente sugiere que debe haber una clara identificación del grupo destinatario; Magistrado Ramírez Murcia consulta si es para adentro o afuera del Órgano Judicial que hay que trabajar y en cual contexto; Magistrado Marroquín responde que según la Ley de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor se han establecido obligaciones; en ese sentido, se está creando la Unidad, es hacia lo interno de la Institución en cuanto a lo que significa y externo respecto a capacitaciones; Ingeniero M manifiesta que el local con el objeto de no arrendar otro establecimiento, se ha considerado uno en el edificio B2 del Centro Judicial Isidro Menéndez; Magistrada Dueñas consulta a partir de cuando funcionaría la Unidad; Ingeniero M indica que a partir del 4/12/2023; Magistrada Velásquez indica que no se ha acordado el nombre de la Dirección, sugiere eliminar la palabra vulnerable; Magistrado Marroquín sugiere modificar

la ubicación del término acceso a la Justicia para que se entienda que abarca todo, agrega que asimismo se vela por la niñez, por lo que mencionar nominativamente cada grupo puede generar dificultad posterior; Magistrados Pérez Chacón, Quinteros y Clímaco Valiente se expresan en sintonía con el Magistrado Marroquín; empero, señala que puede considerarse en un futuro un término más inclusivo; Magistrado Marroquín opina que en un futuro puede analizarse por la Comisión de Modernización la integración en dicha Dirección de otras Unidades para una reorganización; Magistrado Presidente López Jerez instruye a la Dirección de Planificación Institucional analice que otras Unidades pueden incorporarse a la Dirección de Atención Integral a las Mujeres y Acceso a la Justicia abarcando los grupos vulnerables; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación el artículo número 1, que es lo principal votado y obtenido los votos necesarios, se entenderá que del artículo dos en adelante son también aprobados. Por tanto, esta Corte Acuerda: Artículo 1, Créase la Unidad para la Atención de Personas Mayores, como unidad especializada en dicho ámbito, como parte de la estructura organizativa interna de la Dirección de Atención Integral a las Mujeres y Acceso a la Justicia: Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Canales Cisco, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Magistrada

Sánchez de Muñoz manifiesta que ha concurrido con su voto; a la espera del análisis sugerido en cuanto a denominación; Magistrado Calderón felicita por la iniciativa e indica lo importante y necesario de la creación de la anterior Unidad. Se procede al punto **IV. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-078-23 instruido contra la licenciada Jovita Rosa Alvarado (caduca el 28 de noviembre de 2023). Licenciado E L expone informativo contra la licenciada Alvarado a quien se le atribuye negligencia grave por carecer de firma de testigos, en escritura de cesión de derechos hereditarios; alegó que para el otorgamiento de dicho instrumento no es necesaria la comparecencia de testigos, al respecto, según se ha analizado en ocasiones anteriores se determinó que efectivamente no es necesaria la comparecencia de testigos para este acto jurídico; Magistrada Velásquez indica error sobre apellido de otorgante, así como modificar sobre si es negligencia leve, pues lo importante es que el legislador no lo considera infracción; **se hace constar el retiro del Magistrado Presidente López Jerez, Preside Magistrada Dueñas; Magistrada Dueñas que Preside somete a votación exonerar a la licenciada Jovita Rosa Alvarado de responsabilidad administrativa: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Canales Cisco, Martínez García, Marroquín, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al literal b) Informativo D-072-23 instruido contra el licenciado Jorge Alberto Magaña Elías

(caduca el 28 de noviembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Magaña Elías a quien se le atribuye negligencia grave por autorizar instrumento sin la firma de un tercer testigo relacionado; alegó que solo era necesario la comparecencia de dos testigos que si firmaron; Magistrada Velásquez indica sobre incongruencia de argumento, así como otras observaciones de fondo; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación exonerar al licenciado Jorge Alberto Magaña Elías de responsabilidad administrativa: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Canales Cisco, Martínez García, Marroquín, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede a literal c) Informativo D-116-23 instruido contra la licenciada Ada Rosalina Martínez de Ardón (caduca el 28 de noviembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra la licenciada Martínez de Ardón a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de cinco años, no se solicitaron testimonios, aceptó su responsabilidad y alegó falta de perjuicio; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Ada Rosalina Martínez de Ardón de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Canales Cisco, Martínez García, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez,

Velásquez y Mejía. Se procede a literal d) Informativo D-228-23 instruido contra el licenciado Ricardo Alfredo Menjívar Martínez (caduca el 28 de noviembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Menjívar Martínez a quien se le atribuye ignorancia grave en dos ocasiones por autorizar donación irrevocable en la cual no comparecieron testigos de asistencia ni fue leído por tercera persona; alegó que comparecieron tres testigos y uno de ellos eran de asistencia, y leerlo una tercera persona es obligación para persona sorda; Magistrada Velásquez señala tener observaciones de fondo; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación exonerar al licenciado Ricardo Alfredo Menjívar Martínez de responsabilidad administrativa: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Canales Cisco, Martínez García, Ramírez Murcia, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede a literal e) Informativo D-122-23 instruido contra la licenciada Silvia Edith Vásquez Vanegas (caduca el 29 de noviembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra la licenciada Vásquez Vanegas a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo en más de doce años; alegó condiciones que documentó y acreditó por cuatro años once meses que han sido descontados; Magistrada Velásquez indica que no se ha considerado en la contabilización del tiempo un período; licenciado L manifiesta que siempre sería la sanción propuesta aun acreditando ese lapso de tiempo; **Magistrada**

**Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Silvia Edith Vásquez Vanegas de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de tres años: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Pérez Chacón, Canales Cisco, Martínez García, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se cierra sesión a las doce horas treinta minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia **ACLARA:** que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día veintiocho de noviembre de 2023, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 19 literales d) y e), 20, 24 literales a) y c), 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019. El presente documento consta de once páginas. San Salvador, a los cuatro días del mes de enero de 2024. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*